

RESOLUCIÓN N° 397/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Asunción, 30 de agosto de 2.024.-

VISTO:

El Memorando de fecha 09 de mayo del año en curso, por medio del cual el Ing. Agr. Amalio Mendoza, Jefe Interino del Programa de Investigación en Rescate y Valoración de Recursos Genéticos de la AF, realiza un pedido formal vía Resolución IPTA de USO DE DATOS generados dentro del PROGRAMA PR-L1162 en cultivo de mandioca, a fin de la realización de un CURSO DE DOCTORADO en RECURSOS NATURALES en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Nordeste, Republica de Argentina, lo cual es necesario como requisito para la inscripción al curso. Los datos que serán generados consisten en morfológica y molecular de la colección nacional de mandioca que se llevará a cabo en el Centro de Investigación para la Agricultura Familiar dentro del Componente 2 y Producto 19. Banco de germoplasma establecido. Entregable 1.2.14.2. Recursos genéticos caracterizados genotípicamente logrados. Los mismos serán utilizados para la presentación del trabajo final de TESIS DOCTORAL EN RECURSOS NATURALES. (Expediente MEI N° 135-987-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia CIAF de fecha 10 de mayo del año en curso, el Director del CIAF – Chore Ing. Agr. Arsenio Insaurralde, eleva la solicitud a la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales con su correspondiente parecer favorable.

Que, por Providencia DAJ N° 162 de fecha 29 de julio del año en curso, la Dirección de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección de Transferencia de Tecnología, su parecer en relación a lo solicitado por el el Ing. Agr. Amalio Mendoza, Jefe Interino del Programa de Investigación en Rescate y Valoración de Recursos Genéticos de la AF y la protección de la propiedad intelectual del Programa PR-L1162 en el cultivo de mandioca.

Que, por sistema MEI de fecha 30 de julio del año en curso, la Directora de Trasferencia de Tecnología, manifiesta que lo solicitado por el Ing. Agr. MSc. Amalio Mendoza, en relación al uso de datos generados en el marco de la ejecución del Programa de Préstamo del IPTA PR-L1162-Componente 2 Producto 19 Banco de Germoplasma Establecido" y en virtud de la Resolución IPTA N°466/21, se enmarca en los Artículos 43, 68, 69, 74,108 de la citada resolución. Manifestando que es parecer de la Dirección de Transferencia de Tecnología que el investigador ha observado las normativas legales en materia de PI al realizar la petición a las autoridades institucionales, por lo que corresponde acordar un contrato con el investigador donde se establezcan las condiciones para la producción de la obra (tesis) a partir de dichos datos, y se recomienda observar el justo equilibrio entre la titularidad, el derecho de autor y la necesidad de la sociedad de acceder a conocimientos científicos generados a partir de



RESOLUCIÓN N° 397/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

...// datos e informaciones de los recursos genéticos nacionales en este caso la mandioca que forman parte del Banco de Germoplasma que custodia el IPTA. Por lo tanto y a los efectos de formalizar el parecer con relación a lo solicitado, por la naturaleza del tema "recursos genéticos agrícolas" y observando el Artículos 109, 110 y 112 inciso c del instrumento citado supra, se solicita la emisión de una resolución de integración de la Comisión de Propiedad Intelectual y proponiendo la nómina de funcionarios que integrarían la Comisión: Dirección General de Programas de Investigación Ing. Agr. Dr. Orlando Noldin, Dirección de Programa de Investigación Agrícola Ing. Agr. MSc. Luis Enrique Robledo, Dirección de Asesoría Jurídica Abog. Daniel Larrosa, Dirección de Transferencia de Tecnología Ing. Agr. Crisanta Rodas, Ing. Agrop. Juan Carlos Ramírez, Dra. Mirtha Benítez, Lic. Agropecuario Lucio Sanabria.

Que, el Manual de Propiedad Intelectual del IPTA aprobado por Resolución N° 466/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, dispone en su TÍTULO VIII. DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Artículo 109°.- Créase una Comisión de Propiedad Intelectual, dependiente de la Dirección de Transferencia de Tecnología, compuesto por tres miembros titulares, con la función de proponer las políticas generales en materia de Propiedad Intelectual, principalmente en lo referente a establecer normas y procedimientos que permitan promover, motivar y proteger el conocimiento que se expresa a de la intelectual que resulta propiedad través de la actividad inventiva desarrollada en la institución, así como también, incentivar y promover la comercialización de la misma, de conformidad con los fines previstos en la ley de creación del IPTA.

Que, el mismo cuerpo de la citada Resolución, establece la integración de la Comisión de Propiedad Intelectual, en su Artículo 110°.- La Comisión de Propiedad Intelectual estará integrado por: el Director de Transferencia de Tecnología, el Director de la Asesoría Jurídica y el Director de Programas de Investigación del área que presenta el pedido de protección.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Propiedad Intelectual del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).



Abg. Alba M. González de Zárate
Jefa Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 397 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a la Dirección General de Programas de Investigación Ing. Agr. Dr. Orlando Noldin, Dirección de Programa de Investigación Agrícola Ing. Agr. MSc. Luis Enrique Robledo, Dirección de Asesoría Jurídica Abg. Daniel Larrosa y la Dirección de Transferencia de Tecnología Ing. Agr. Crisanta Rodas, como miembros de la Comisión de Propiedad Intelectual del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme a lo dispuesto en el Art. 110° del Manual de Propiedad Intelectual del IPTA aprobado por Resolución N° 466/2021 de fecha 29 de octubre de 2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quien corresponda y cumplida archivar.



COPIA

